



Resolución Rectoral n.º 0224-2015-UNAP Iquitos, 23 de febrero de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 0176-2015-FE-D, de la decana de la Facultad de Enfermería, Oficio n.º 0122-D-FCEH-UNAP-2015, de la decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Oficio n.º 0273-2015-DFACEN-UNAP, de la decana de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios; y el Oficio n.º 075-2015-FIQ-UNAP, del decano de la Facultad de Ingeniería Química, presentados al Vicerrectorado Académico, sobre goce de año sabático a docentes:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios de visto, doña Ruth Vilchez Ramírez, decana de la Facultad de Enfermería (FE), doña Nilda Manuela Rodríguez Mera, decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), doña Alicia Pinedo Santillán, decana de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), y don Sumner Shapiama Ordóñez, decano de la Facultad de Ingeniería Química, respectivamente, remiten al Vicerrectorado Académico los expedientes de doña Licenia Montes Vásquez, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería, para ejecutar el proyecto titulado "Gestión del cuidado del profesional de enfermería", de don Anunciación Hernández Grández, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para ejecutar el proyecto titulado "Aprendizaje y enseñanza de las letras en educación superior", de don Edgar Guzmán Cornejo, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para ejecutar el proyecto titulado "Didáctica del Inglés como lengua adicional y la programación neurolingüística (PNL)", de don Marlo César García Barbarán, docente asociado, a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), para ejecutar el proyecto titulado "Mercado de valores", y de don Jorge Armando Vásquez Pinedo, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), para ejecutar el proyecto titulado "Formulación y evaluación de proyectos de inversión para ingeniería", sobre otorgamiento de año sabático;

Que, los docentes gozan entre otros del derecho a tener año sabático con fines de investigación o de preparaciones por cada siete (7) años de servicios, por lo que es procedente lo solicitado;

De conformidad con el numeral 88.9) del artículo 88º de la Ley N.º 30220, Nueva Ley Universitaria, concordante con el numeral 13) del artículo 239º del Estatuto de la UNAP, y el inciso j), artículo 200º del Egunap y Directiva n.º 001-2000-UNAP-VRAC, "Normas y procedimientos para la solicitud, otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático", aprobado con Resolución Rectoral n.º 0184-2000-UNAP;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenido en el Oficio n.º 0215-2015-VRAC-UNAP, del 16 de febrero de 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder, el goce de un año sabático, del 01 de marzo de 2015 hasta el 01 de marzo de 2016, a los siguientes docentes:

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Título proyecto</u>
1. Licenia Montes Vásquez Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería.	"Gestión del cuidado del profesional de Enfermería"
2. Anunciación Hernández Grández Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	"Aprendizaje y enseñanza de las letras en Educación Superior"
3. Edgar Guzmán Cornejo Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.	"Didáctica del Inglés como lengua adicional y la programación neurolingüística (PNL)"
4. Marlo César García Barbarán Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios	"Mercado de valores"



Resolución Rectoral n.º 0224-2015-UNAP

5. **Jorge Armando Vásquez Pinedo** “Formulación y evaluación de proyectos de
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la inversión para ingeniería”
Facultad de Ingeniería Química

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los docentes mencionados en el artículo precedente están obligados a presentar en forma trimestral el avance de su trabajo de investigación y/o publicación bibliográfica en el Instituto de Investigación de su Facultad de acuerdo al cronograma establecido en el respectivo proyecto, así como la presentación del informe final, el mismo que deberá coincidir con el término del año sabático.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que mientras dure el año sabático concedido a doña **Licenia Montes Vásquez**, la carga académica correspondiente será asumida solidariamente por doña **Juanita de Fátima Gastelo** y por doña **Luz Avelina Cubas de Pacheco**, docentes asignadas a la Facultad de Enfermería, de don **Anunciación Hernández Grández**, la carga académica correspondiente será asumida por don **Marco Antonio Encinas Pereira**, por don **Rodrigo Ríos Geman**, por don **Guillermo Huanca Ramos**, por doña **Lita Macedo Torres** y por doña **Martha Isabel Vásquez Mesía**, docentes asignados a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de don **Edgar Guzman Cornejo**, la carga académica correspondiente será asumida por don **Walter Luis Chucos Calixto**, por doña **Ena Raquel del Carmen Moscoso Luppi**, y por doña **Karina García Fernández**, de don **Marlo César García Barbarán**, la carga académica correspondiente será asumida por don **Víctor Reátegui Paredes**, y por don **Jorge Luis Mera Ramírez**, docentes asignados a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, de don **Jorge Armando Vásquez Pinedo**, la carga académica correspondiente será asumida por don **Hugo Emerson Flores Bernuy**, docente asignado a la Facultad de Ingeniería Química, en estricta observancia al compromiso firmado entre estos docentes y que corre en el expediente respectivo, en consecuencia, la ausencia de los docentes en mención no dará lugar a contrato de otros docentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que doña **Licenia Montes Vásquez**, don **Anunciación Hernández Grández**, don **Edgar Guzmán Cornejo**, don **Marlo César García Barbarán** y don **Jorge Armando Vásquez Pinedo**, están sujetos a la Directiva n.º 001-2000-UNAP-VRAC “Normas y procedimientos para la solicitud, otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático”.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto para que abonen a los docentes mencionados en el artículo primero, el íntegro de sus remuneraciones durante el goce del año sabático concedido.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL